

 Republica de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938541 010700750002000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado son los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 (Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010) en quienes se realicen el pago de los pasivos del Impuesto Predial Unificado y aquellos patrimonios y obra de infraestructura serán gravados como sujetos pasivos del impuesto por explotación comercial que se realice en su calidad de entidades oficiales de todo o en parte, conjuntamente con la existencia del inmueble. La presente Resolución de acuerdo con el periodo comprendido del 1° de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras, fecha de entrega, y datos del contribuyente VERA ZAFRA MARCO-TULIO. Incluye un sello que dice 'TRAER COPIA FIRMA'.

Que, el predio con Registro Catastral No. 010700750002000 ubicado en C 9 0 109E BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VERA ZAFRA MARCO-TULIO, CC No. 000013435007.

Que, el (los) contribuyente (s) VERA ZAFRA MARCO-TULIO, CC No. 000013435007, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700750002000 ubicado en C 9 0 109E BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,208,200) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 157.724.000	12,5	\$ 1.971.600
2012	Corporar	\$ 157.724.000	1,5	\$ 236.600
SUBTOTAL				\$ 2.208.200

012379

 Republica de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental VERA ZAFRA MARCO-TULIO, CC No. 000013435007, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700750002000 ubicado en C 9 0 109E BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,971,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 236,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,208,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta, con fecha de 26 de Diciembre de 2016 y hora de 5:00 p.m. Incluye el texto 'DESFIJADO' y 'Firma Funcionario Documentación'.